

9.767

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase como Parque Natural Provincial al actual paraje turístico “Vientos del Señor”, zona denominada como El Barrial, ubicado en el departamento Arauco.-

ARTÍCULO 2°.- El Paraje tiene una superficie total de 1.660 hectáreas.-

ARTÍCULO 3°.- La superficie definitiva, límites y ubicación, serán determinados por la mensura que realice la Dirección General de Catastro, para su correspondiente saneamiento e inscripción en los archivos oficiales.-

ARTÍCULO 4°.- El Parque Natural Provincial “Vientos del Señor” será regulado en lo concerniente a la conservación, protección, preservación, usos, facultades y prohibiciones por la Ley N° 7.138 o la que en su reemplazo se dicte en el futuro.

ARTÍCULO 5°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente norma la Secretaría de Ambiente, quién deberá realizar las modificaciones pertinentes a los efectos del inmediato cumplimiento de esta Ley.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130° Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el diputado **ERASMO HERRERA.-**

L E Y N° 9.767.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO